



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

TEXTO SUSTITUTORIO

Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú (PNP) tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia, y vigilar y controlar las fronteras;

Que, el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el artículo 25 que el personal de la Policía Nacional del Perú está integrado por Oficiales de Armas, Oficiales de Servicios, Suboficiales de Armas, Suboficiales de Servicios, Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Policial;

Que, la formación profesional policial, conforme al artículo 1 del Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, se imparte en las escuelas que para dicho fin se crean y es el sector interior, a través de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, el que ejerce la rectoría respecto a la política de Orden Interno y Seguridad;

Que, en ese sentido, resulta necesario proponer un texto sustitutorio que compatibilice la propuesta de texto legal contenida en el dictamen con las normas especiales antes indicadas;

Que, asimismo, es necesario realizar mejoras de técnica legislativa advertidas en la fórmula legal y estando acorde con lo establecido en el último párrafo del literal b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso, se presenta el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LA REGIÓN UCAYALI

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR,
POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE LA LEY
QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI**

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú en la región Ucayali, a fin de promover la formación profesional policial y contar con un mayor número de efectivos policiales que contribuyan al cumplimiento de su finalidad y funciones previstas en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio del Interior, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ucayali y otras instancias competentes con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de los estudios técnicos respecto a la construcción de dicha escuela de educación superior técnica y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVERTE.PE).

Lima, 23 de marzo de 2023.



.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE